

"EL DECORO FEMENINO EN CASTIGOS E DOCUMENTOS DEL REY DON SANCHO"

Nancy Joe Dyer
Texas A & M University

I. Introducción

Después de la muerte de Alfonso el Sabio en 1284, el rey don Sancho heredó la enorme biblioteca y la dirección de un equipo internacional de investigadores y editores que se esforzaban en retocar la más conocida obra del taller alfonsí, la *Crónica general*.¹ Nueve años después, algunas fuentes del escriptorio alfonsí se usaron para formular el esbozo de otra obra de índole distinta, la llamada *Castigos e documentos del rey don Sancho*. Entre las autoridades cita la Biblia, las escrituras patrísticas, obras maestras de los clásicos, tratados científicos y filosóficos, prosa y poesía vernácula y leyendas folklóricas. *Castigos* pertenece a un género literario conocido como "el regimiento de príncipes", que alcanzó su cenit en el Renacimiento del s. XIII, cuando al resurgir el interés por Aristóteles la educación llegó al mismo nivel que la política y la ética.² Siguió el modelo de la doctrina religiosa oficial, pro-monárquica, dada a conocer en el *De Regimine Principum* de Egidio Romano, escrito en París, c. 1285. El príncipe como un prototipo social se patentiza en el explicit de *Castigos*: "Con ayuda de científicos sabios ordene fazer este libro para mi fijo, e dende para todos aquellos que del algund bien quisieren tomar e aprender..."³

El título, *Castigos e documentos*, fue tomado por Gayangos de una nota al principio del manuscrito que editó a mediados del s. XIX.⁴ *Castigo* en el sentido latino de 'consejo, ejemplo' es común en la Edad Media y hasta el s. XVI; el significado moderno 'pena' ya se encuentra en el latín clásico y en el castellano hacia 1300.⁵ La frase "enjemplos é castigos" está en el anteproyecto (29) y "castigos é enjemplos" en el texto (BAE 226), pero jamás con "docu-

mento" que retuvo el significado 'enseñanza, ejemplo, muestra,' hasta el *Quijote* (1640) (DCECH, s.v. documento.)

Nuestro propósito es examinar algunos ejemplos representativos de textos clásicos y populares que tratan del decoro femenino, que no creemos invención popularizante de la crítica feminista moderna, sino un hilo temático fundamental que brota de una preocupación central de la monarquía por el futuro del imperio cristiano.

II. Dos versiones de *Castigos* y la cuestión de autor

Dos versiones distintas de *Castigos* se han publicado hasta ahora, la corta, de h. 1293 editada por Agapito Rey y la larga de h. 1353 que Gayangos incluyó en la colección *Biblioteca de Autores Españoles*.⁶ Aunque ninguna de estas ediciones ha fomentado mucho interés en los estudiosos de la literatura medieval, es probable que se incluya entre las "obras estudiadas" después de la próxima edición de los colaboradores estadounidenses John Keller y Dennis Seniff. *Castigos* en su forma breve de 50 capítulos se elabora más con fuentes bíblicas y patrísticas, con préstamos esporádicos de materia hispánica. La forma ampliada continúa con otros 40 capítulos, muchos sacados directamente de la glosa castellana de *De Regimine Principum* escrito por Egidio Romanus o de Colona, llevada a cabo por Juan García de Gasteroeriz; tiende más a citar a los clásicos. En ésta las leves modificaciones del texto castellano clarifican y a veces ennoblecen el tono, dando un evidente aire proclerical. Por ejemplo, el prólogo de la versión primitiva declara que la obra se hizo con la ayuda de los "científicos sabios" (33); en la redacción posterior dice que "con la gracia de Dios ordené e fice este libro." (BAE 87) La personalidad, la educación, la salud y el papel activo de don Sancho en la política durante el supuesto período de composición de *Castigos* (en particular dada la complejidad y la profundidad del uso de fuentes) apoyan la hipótesis de que el desarrollo del texto se debe más al equipo de "científicos sabios" de lo que se admite. Pero el interés en el papel de la mujer se debe a una realidad y una preocupación personal y política del mismo Sancho IV, que se refleja en el texto.

Como sugiere el sobrenombre "el Bravo," don Sancho desahogó su ira frecuente y violentamente contra su padre (al costo de quedarse desheredado) y contra el Papa Martino II de Francia por no darle la dispensa de consanguinidad después de casarse con su prima, María de Molina.⁷ El segundo hijo del monarca, durante su minoría fue instruido por la familia Lara, mientras su hermano mayor, el infante d. Fernando de la Cerda, estudió con don Jofré de Loaisa,⁸ entre cuyas contribuciones a las letras hispánicas se cuenta la *Crónica de los reyes de Castilla*, una continuación de la obra historiográfica de d. Rodrigo Jimenez de Rada. Probablemente no escribió la *Crónica de veinte Reyes* como se ha sugerido. A la muerte de d. Fernando de la Cer-

da, cuando Sancho ya tenía 17 años, se encargó su formación académica a Juan Gil de Zamora, el primer hispano conocido que escribió un tratado sobre los problemas técnicos de la composición literaria.⁹

Sancho sufrió gravemente de tuberculosis durante el período en que se formuló el prototipo de *Castigos*; se vio envuelto en conflictos con los benimerines en la reconquista de Tarifa, y al mismo tiempo insistió en la petición al Papa por una dispensación que legitimara la pretensión de sus hijos al trono. (Aguado Bleye 704) Cabe la posibilidad de que sobre el modelo francés don Sancho planeara la obra en lo ideológico y conceptual; seleccionara tópicos y fuentes, y quizá hasta desarrollara en parte los aspectos retóricos. El capítulo final, casi idéntico en ambas versiones, divaga y es de una calidad artística y literaria inferior al resto desde el punto de vista de la retórica y la lingüística, apoyando así una hipótesis de que salió de la pluma del "Bravo" mismo. Afirma: "E nos, el rey don Sancho, que fezimos este libro, lo acabamos aquí en este lugar." (219). El cotejo de las dos versiones de *Castigos* en este trozo revela una variante interesante: en la versión posterior cambia "lugar" por "capitulo" (BAE 228), sugiriendo que el borrador de Sancho fue retocado por los correctores posteriores para enaltecer la supuesta calidad y forma literaria. Después de la muerte de d. Sancho, su texto siguió la misma suerte que otras obras del taller regio alfonsí: una refundición estilística de la frase y del tono, en nuestro caso, la inclusión de la materia egidiana y proclerical.

III. Enfoque del prólogo: los sesos de Eva

Hasta dos tercios del prólogo que es casi idéntico en las dos versiones de *Castigos* destaca el tema de la cuestión de la mujer, a partir de una paráfrasis distorsionada del Génesis 1:31: "despues que Nuestro Señor ha criado el mundo el miro a todo lo que fecho auia, e vido que todo era mucho bueno. E por consiguiente la mujer, fecha por nuestro Sennor Dios era mucho buena." (31) Elabora los comentarios de Eusabio de Cesarea y de San Pablo, concluyendo que Eva "auia menos seso, despues era dotada de los dones que pertenesçen al ordenamiento natural." (31) Entre los significados medievales de *seso*, *sesos* se encuentran 'prudencia, discreción, cerebro, inteligencia'; entre las acepciones anticuadas, 'acto cuerdo' y en la *General Estoria*, 'consejo que se da a alguno' (DCECH, s.v. *sentir*). El contexto del prólogo sugiere que Eva, prototipo de la Mujer, necesitaba "sesos" en el sentido alfonsí de 'ejemplos y consejos'. A partir de este momento inicial y decisivo en el prólogo se plantea en la estructura fundamental de *Castigos* la consideración del papel de la mujer y la importancia de su comportamiento para la sociedad castellana.

IV. Mujeres semi-legendarias: La Cava y Fermosa

Figuran en el cuerpo común de ambas versiones de *Castigos* las protagonistas de dos leyendas tradicionales: La Cava, víctima de Rodrigo el último Godo, por la cual se explica la pérdida de España, y Fermosa, la judía que se encerró con Alfonso VIII por siete años, episodio que fue relacionado con la pérdida de la batalla de Alarcos. Por ser tan corrientes las historias, en *Castigos* basta sólo el nombre de La Cava o Fermosa para evocar el relato. El uso del ejemplo es importante: no se narran las leyendas, sino que se elaboran las consecuencias políticas y éticas de sus acciones y subraya el defecto moral del hombre. Tres veces se alude a Rodrigo y al conde don Julián, padre o esposo de La Cava: éste en el contexto de traidores, aquél en el contexto de reyes lujuriosos (33, 60, 187; BAE 87, 98, 137). No culpa a la víctima, una interpretación que también se nota en la versión de la leyenda en la *Primera Crónica General*.¹⁰ La leyenda de la judía de Toledo se incluye en el capítulo "De quand noble cosa es ante Dios la virginidad" siguiendo un consejo bíblico contra pecar con mujeres de otras religiones; después, la fuente egidiana traducida. Tal "consejo" tiene poco que ver con la virginidad, pero se vislumbra la preocupación del autor por el futuro del imperio cristiano frente a las minorías paganas. *Castigos* sitúa la leyenda castellana en el mártir egidiano sin narrar detalles de la historia tan bien conocida por vías tradicionales, explicando que Alfonso "conosció despues a Dios" (133) y "se repintio de tan mal pecado commo este que auia fecho, por el qual pecado, por emienda, fizo despues el monasterio de las Huelgas de Burgos de monjas de Çistel e el Espital, e Dios diole despues buena andança contra los moros en la batalla." La más temprana y detallada narración completa de la historia de Fermosa se fecha en los últimos años del s. XIII en la *Crónica de Castilla* (Biblioteca Nacional de París, P12, f. 129ra). Lo que vemos en *Castigos* no es la narración sino la moralización que se documenta en el margen de la versión de 1289 de la *Primera Crónica General*.¹¹ En ambas versiones, la crónica y *Castigos*, se vincula el resultado del pecado con Fermosa y la conversión de Alfonso por medio de una visión, técnica bien documentada en la literatura de inspiración ultrapirinaica. *Castigos* continúa relacionando la penitencia con la fundación del "monasterio de las Huelgas de Burgos de monjas de Çistel e el Espital," sugiriendo una elaboración posterior, probablemente clerical. La versión amplificada de *Castigos* de c. 1353 por repeticiones y elaboraciones en lo textual, enfatiza más la penitencia, la singularidad de sus buenas obras, y la destacada victoria en la batalla de Ubeda. Estas diferencias hacen eco de la diferencia de tono entre las dos versiones de *Castigos* que notamos antes: la de 1292 se llevó a cabo con la ayuda de "çientíficos sabios" mientras la de 1353, "con la graçia de Dios." En ambos casos se nota la transición hacia un tono moralizante y didáctico característico de la literatura de la alta Edad Media en España.

V. Mujeres clásicas:

A. Transmisión de fuentes: Valerio Máximo, Egidio Romano y Juan García de Castrogeriz

En la segunda mitad del s. I, Valerio Máximo compiló casi mil ejemplos de virtudes y vicios en su obra *Factorum et Dictorum Memorabilium Libri Novem*,¹² que dedicó al emperador Tiberio para el uso de los retóricos y oradores. Sacó los ejemplos de la historia romana siguiéndoles a Livio, Cicerón, Varo y Salustio y los organizó temáticamente según los principios de la elaboración retórica.¹³ Por ejemplo, el Libro I trata de la religión, las supersticiones, los sueños, los milagros; el Libro II de las instituciones como el matrimonio y la milicia; el Libro III de las virtudes como el coraje, la paciencia, la constancia, etc.

El número de manuscritos y traducciones castellanas de Valerio evidencia su popularidad en España durante el medioevo. La *Bibliography of Old Spanish Texts* (3a ed.) registra un manuscrito de la primera mitad del s. XIV, siete manuscritos de la primera mitad del s. XV, un manuscrito y una edición incunabula de 1495.¹⁴ Las primeras traducciones de *Factorum et dictorum memorabilium* que se conocen son del catalán al valenciano por el fray Antoni Canals, en los primeros años del s. XIV.¹⁵ En la versión ampliada de *Castigos y Documentos* la citas de Valerio se derivan de la obra de Egidio Romano, no directamente de la original en latín sino a través de la versión glosada castellana de Juan García de Castrogeriz. Dada la relación íntima entre el retórico clasicista español Juan Gil de Zamora y el rey don Sancho, hay que investigar hasta qué punto la organización de Valerio influyó en la estructura fundamental de la versión primitiva de d. Sancho.

Egidio Romano, tutor del infante Felipe IV de Francia, dictó clases en la Universidad de París y allí compuso *De Regimine Principum*, basándose en el pensamiento de Aristóteles a través de una interpretación tomista.¹⁶ Se ha comprobado que la interpretación de Egidio era ecléctica e independiente.¹⁷ Aunque la versión latina original, por su fecha de composición, era accesible a los escritores del taller de don Sancho, la presencia de un ejemplar en la península ibérica siete años después de su composición es para establecerse. Sin embargo, su popularidad se atestigua poco después por referencias a la obra de Egidio en *Libro Enferido* de don Juan Manuel. (17) López de Ayala lo cita en latín en *Rimado de Palacio*. (18) La más conocida traducción glosada de la obra de Colona juntó ejemplos de la biblia y fuentes clásicas, algo que también caracteriza el estilo de *Castigos*.

B. Las mujeres de la continuación egidiana

La continuación egidiana que constituye los capítulos añadidos en la versión ampliada de h. 1353 incluye ejemplos que tratan del decoro femenino de modo sistemático, balanceando la presentación: virtudes admirables

se oponen a vicios reprensibles; ejemplos con protagonistas masculinos siguen otros con protagonistas femeninas. Aunque la versión ampliada no siempre logra la perfección estructural porque a veces falta un ejemplo, se nota un equilibrio que se extiende hasta la selección de fuentes: los de la biblia con los de los clásicos o del folklore contemporáneo. En general el enfoque y la interpretación tratan a la mujer de un modo favorable en el contexto medieval, pero lo más notable es que Castrogeriz en el texto castellano de Egidio retocó y amplió el original con adicionales ejemplos y casos de mujeres admirables que sacó directamente de Valerio.

Comienza el capítulo "Que muestra como las mujeres de los cibdadanos, mayormente de los reyes, deben ser pagadas de un varon solo" (lxxix) con un ataque contra la población no-cristiana: "Conviene de saber que maguer en algunas setas, asi como en la de los moros e en la de los judios e en algunas otras gentes bárbaras,... no sea tenido por sin razon que un home haya muchas mujeres... no mucho mas es de reprehender que una mujer sea casada con muchos maridos." Las cuatro razones por oponerse a la poligamia siguen una interpretación que combina la sabiduría de Aristóteles y los escritos de San Pablo, pero el motivo es político, y un ataque poco disfrazado en contra de la amenaza a la pureza de sangre cristiana y castellana. Como se verá, igual que en los ejemplos folklóricos, reveladores de la tensión y el miedo subyacentes, la mujer es más una víctima noble que una agresora reprensible.

Los ejemplos que citan a Valerio son "muchos buenos enjemplos en como las buenas mujeres e honestas aborrescen de haber muchos maridos." (BAE 210) El tratamiento de la mujer es positivo como en la historia de Julia, hija de Julio César, que por el dolor de la muerte de su esposo Pompeyo, mal parió. En otro, Porcia se suicidó tragando carbones ardientes, para no vivir con Bruto, esposo impulsivo, intemperante y lujurioso. Este relato, denso y epigramático y libre de interpretación o moralizaciones en Valerio (Lib. IV, Cap V), se transforma en una narrativa dramática, por la coloración subjetiva que sigue a la letra la traducción castellana glosada (Beneyto Pérez 51). En el texto latino original de Egidio que sigue a Aristóteles faltan los ejemplos²⁰, pero el traductor castellano los restauró al cotejarlos con las fuentes. Las tres versiones —el texto de Valerio, la traducción castellana de Egidio, y *Castigos*— concluyen con una figura retórica condenando aquella forma rara de muerte, testimonio de la difusión y la importancia de Valerio en la península.

Interpreta la historia de Hipsicritia, que luchó al lado de su marido (en Valerio, su padre). El capítulo concluye: "Pues si tales eran los paganos e las mujeres gentiles, que aborrescian a todos los otros sinon a sus maridos, ¿cómo deberán ser las mujeres de los cristianos?" (BAE 211) *Castigos*, siguiendo la traducción castellana/amplificación de Egidio repite el mismo enfo-

que que ya notamos en el prólogo y en el núcleo primitivo, en la importancia de la mujer en la formación y el éxito del imperio cristiano.

VI. Conclusión

La apariencia regular de referencias y ejemplos de diversas fuentes que tratan del decoro femenino sugiere que el plan conceptual para *Castigos* consideró sistemáticamente el papel de la mujer en la sociedad castellana. El rey d. Sancho, preocupado con establecer la legitimidad de su matrimonio con María de Molina y de aquí la línea de sucesión del trono y el futuro del imperio cristiano, dirigió la selección e interpretación de fuentes literarias, sean tradicionales, bíblicas o clásicas, que reconocen el valor de la mujer. Se traza esta tendencia a partir del prólogo, por el cuerpo nuclear compartido por las dos versiones del texto, y hasta se extiende a la continuación egidiana. *Castigos e documentos del rey don Sancho* atestigua este paso importante en la valoración del papel social de la mujer y la atención que recibió en las letras hispánicas medievales.

Notas

¹ Diego Catalán, *De Alfonso X al Conde de Barcelos* (Madrid: Editorial Gredos, 1962) 28.

² K. E. Shaw, "Provincial and Pundit: Juan de Castrogeriz's Version of *De Regimine Principum*," *Bulletin of Hispanic Studies* 38 (1961): 56.

³ *Castigos e documentos para bien vivir ordenados por el Rey don Sancho IV*, ed. Agapito Rey. Indiana University Publication Humanities Series 24 (Bloomington: Indiana University Press, 1952) 33. Sin otra indicación, todas las citas textuales son de esta edición.

⁴ *Castigos e documentos del Rey don Sancho*, ed. Pascual de Gayangos y Arce. *Biblioteca de Autores Españoles* 51 (Madrid: Ed. Atlas, 1952) 85-228. [=BAE]

⁵ Joan Corominas y José A. Pascual, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico* (Madrid: Editorial Gredos, 1984), s.v. *castigar*. [=DCECH]

⁶ Para la fecha de la obra, véase Billy R. Weaver, "The Date of *Castigos e documentos para bien vivir*," en *Studies in Honor of Lloyd A. Kasten* (Madison: Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1975) 296-297.

⁷ Pedro Aguado Bleye, *Manual de Historia de España: Prehistoria, Edades Antigua y Media*, v. I (Madrid: Espasa Calpe, S.A., 1975) 688.

- ⁸ A. García Martínez, *Introducción, Crónica de los Reyes de Castilla*, 2a ed., de Jofré de Loaysa, Biblioteca Murciana de Bolsillo 27 (Murcia: Academia Alfonso X El Sabio, 1982) 57.
- ⁹ Charles Faulhaber, *Introducción, Dictaminis Epithalamium*, de Juan Gil de Zamora, Biblioteca degli studi mediolatini e volgari, n.s. 2, (Pisa: Pacini Editore, 1978) 8.
- ¹⁰ *Primera Crónica General de España*, ed. R. Menéndez Pidal, 2 vols. (Madrid: Editorial Gredos, 1955) 1: 307-308 (@554).
- ¹¹ Para un estudio de la trayectoria de la leyenda de la judía de Toledo en la historiografía española, véase mi artículo en *Alfonso X The Learned, Emperor of Culture*, ed. R. J. Burns (Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 1988 en prensa).
- ¹² *Factorum et dictorum memorabilium*, ed. Carolus Kempf, 2a ed., (Berlín, 1854; reimp. Stuttgart, 1966) 305-306.
- ¹³ Dorothy M. Schullian, *Valerius Maximus*, en *Catalogus translationum et commentarium*, eds. F. Edward Kranz y Paul Oskar Kristeller, 5 (Washington: The Catholic University of America Press, 1984), 380; y Barbara Drake Boehm, "Vallerius Maximus in a Fourteenth-Century French Translation: An Illuminated Leaf," *Metropolitan Museum Journal* 18 (1983): 53.
- ¹⁴ *Bibliography of Old Spanish Texts*, 3a ed., ed. Charles Faulhaber, et. al. (Madison: Hispanic Seminary of Mediaeval Studies, 1984), # 10, 258, 259, 260, 1586, 1612, 1780, 2137, 2343, 3035.
- ¹⁵ P. E. Russell, *Traducciones y traductores en la península ibérica (1400-1550)*, Monografies de Quaderns de Traducció i Interpretació 2 (Bellaterra: Universitat Autònoma de Barcelona, 1985) 9.
- ¹⁶ K. E. Shaw, "Egidius Romanus: A Politician's Views on Educational Theory," *Researches and Studies* 39 (1959): 44 y 47.
- ¹⁷ E. Hocedez S. J., "Gilles de Rome et Saint Thomas," *Mellanges Mandonnet*, 2 vols. (París: Librairie Philosophique J. Vrin, 1930), 1: 385.
- ¹⁸ Don Juan Manuel, *Libro enfenido*, ed. José Manuel Blecua en *Obras completas*, 2 vols. (Madrid: Editorial Gredos, 1982) 1: 159.
- ¹⁹ Juan Beneyto Pérez, *Glosa castellana al 'Regimiento de Príncipes' de Egidio Romano* (Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1947) xxiii-xxiv.
- ²⁰ Egidio Romano (Aegidii Colvmnae Romani), *De Regimine Principum*, Roma, 1607 (reimp. Scientia Verlag Aalen, 1967) 246-249.

- Aguado Bleye, Pedro. *Manual de Historia de España: Prehistoria. Edades Antigua y Media*, v. I. Madrid: Espasa-Calpe, 1975.
- Beneyto Pérez, Juan. *Glosa castellana al 'Regimiento de Príncipes' de Egidio Romano*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1974.
- Castigos e documentos del Rey don Sancho*. Ed. Pascual de Gayangos y Arce. *Biblioteca de Autores Españoles* 51. Madrid: Atlas, 1952: 85-228.
- Castigos e documentos para bien vivir ordenados por el Rey don Sancho IV*. Ed. Agapito Rey. Indiana University Publication. Humanities Series 24. Bloomington, 1952.
- Catalán, Diego. *De Alfonso X al Conde de Barcelos*. Madrid: Gredos, 1962.
- Corominas, Joan y Pascual, José A. *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*. Madrid: Gredos, 1984.
- Crónica de los Reyes de Castilla*. 2a ed. Ed. Jofré de Loaysa. Intr. de A. García Martínez. Biblioteca Murciana de Bolsillo 27. Murcia: Academia Alfonso X El Sabio, 1982.
- Drake Boehm, Barbara. "Vallerius Maximus in a Fourteenth-Century French Translation: An Illuminated Leaf". *Metropolitan Museum Journal* 18 (1983).
- Dyer, Nancy Joe. *Alfonso X the Learned, Emperor of Culture*. Ed. R.J. Burns. Philidelphia: University of Pennsylvania Press, 1988 (En prensa).
- Egidio Romano (Aegidii Colvmnae Romani). *De Regimine Principum*. Roma, 1607 (reimp. Scientia Verlag Aalen, 1967).
- Faulhaber, Charles, et al. *Bibliography of Old Spanish Texts*. 3a ed. Madison: Hispanic Seminary of Mediaeval Studies, 1984.
- Gil de Zamora, Juan. *Dictaminis Epithalamium*. Intr. de Charles Faulhaber. Biblioteca degli studi mediolatini e volgari, n.s.2, Pisa: Pacini Editore, 1978.
- Hocedez S.J., E. "Gilles de Rome et Saint Thomas". *Mellanges Mandonnet*, 2 vols. Paris: Librairie Philosophique J. Vrin, 1930.
- Juan Manuel *Libro enfenido*. Ed. José Manuel Blecua. *Obras completas*. 2 vols. Madrid: Gredos, 1982.
- Primera Crónica General de España*. Ed. R. Menéndez Pidal. 2 vols. Madrid: Gredos, 1955..
- Russell, P.E.. *Traducciones y traductores en la península ibérica (1400-1550)*. Monografies de Quaderns de Traducció i Interpretació 2. Bellaterra: Universiad Autónoma de Barcelona, 1985.
- Schullian, Dorothy M. Valerius Maximus. *Catalogus translationum et commen-*

- tarium*. Eds. F. Edward Krantz y Paul Oskar Kristeller 5 Washington: The Catholic University of America Press, 1984.
- Shaw, K.E. "Egidius Romanus: A Politician's Views on Educational Theory". *Researches and Studies* 39 (1959); 44-47.
- . "Provincial and Pundit: Juàn de Castrogeriz's Version of *De Regimine Principum*". *Bulletin of Hispanic Studies* 38 (1961).
- Valerio Máximo. *Factorum et Dictorum Memorabilium*. Ed. Carolus Kempf. 2a ed. Berlín, 1854 (reimp. Stuttgart, 1966).
- Weaver, Billy R. "*The Date of Castigos e documentos para bien vivir*". *Studies in Honor of Lloyd A. Kasten*. Madison: Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1975.